

VISTOS:



- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- El artículo 10, numeral 7, letra j) y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, que autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- La necesidad de contratar el servicio de arriendo de camión alza hombres para ser utilizado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de acuerdo con sus necesidades.
- Que, de acuerdo al cálculo realizado, el costo de evaluación de ofertas en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación del servicio, ascendería a una suma aproximada de \$1.795.345.-;

| Profesionales que forman parte del proceso | Grado | Número de Profesionales | HH Asociadas Por Proceso | Valor HH | Monto Total |
|---|-------|-------------------------|--------------------------|----------|--------------------|
| Encargados de Licitación: Profesional Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión. Preparación de las Bases, Evaluación de ofertas | 10 | 1 | 30 | \$4.581 | \$137.430 |
| Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones | 8 | 1 | 30 | \$6.691 | \$200.730 |
| Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación | 4 | 1 | 25 | \$13.121 | \$328.025 |
| Abogado Dirección Jurídica | 4 | 1 | 25 | \$13.121 | \$328.025 |
| Secretario Municipal | 3 | 1 | 20 | \$13.619 | \$272.380 |
| Abogado Dirección de Control | 4 | 1 | 25 | \$13.121 | \$328.025 |
| Auditor Dirección de Control | 8 | 1 | 30 | \$6.691 | \$200.730 |
| TOTAL | | | | | \$1.795.345 |



5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

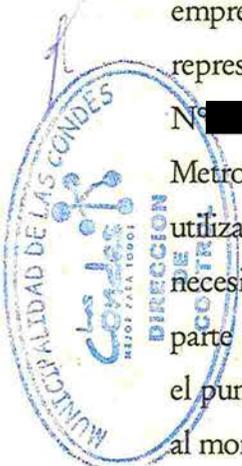
Y CONSIDERANDO:

1. Cotización N°568, de fecha 18 de enero de 2021, emitido por la empresa Sociedad de Inversiones Elizalde Aldridge Limitada, Rut N°76.324.691-4.
2. Pedido de Materiales N°107.065, de fecha 22 de enero de 2021.
3. El Informe de Imputación N°001173 de fecha 21 de enero de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. El Acta N°7 en que consta el Acuerdo N°48 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 19 de enero de 2021.
5. El Certificado emitido por el Director de Compras Públicas, Logística y Gestión, de enero de 2021, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación con la empresa Sociedad de Inversiones Elizalde Aldridge Limitada, Rut N°76.324.691-4, representada por don Ricardo Alberto Elizalde Bravo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Juan Andrés 1231 lote b, Lampa, Región Metropolitana, para contratar el servicio de arriendo de camión alza hombres para ser utilizado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de acuerdo con sus necesidades, lo anterior según cotización y Certificado señalados, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-



1. **CONTRATASE**, con la empresa Sociedad de Inversiones Elizalde Aldridge Limitada, Rut N°76.324.691-4, precedentemente individualizada, el servicio de arriendo de camión alza hombres para ser utilizado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de acuerdo con sus necesidades, por un monto total de \$2.500.000, IVA incluido.
2. El Valor del contrato con la empresa es por un total de \$2.500.000, IVA incluido. Una vez prestado el servicio, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes, debiendo la empresa indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria.
3. La vigencia del presente contrato será desde la notificación de la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl y durará hasta el día hábil siguiente a la fecha del último día del arriendo.
4. Corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato la supervisión del presente contrato.
5. La empresa deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.
6. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.
7. El gasto del arriendo de camión se imputará a la cuenta 2209003001; Contracuenta: 5320922009; Programas: \$2.500.000 Dirección de Compras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el Informe de Imputación N°001173.
8. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa por la suma de \$2.500.000, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
9. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



10. PUBLIQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl. dentro del plazo de 24 horas., a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección de Control
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes

